

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 015 del 5 de octubre de 2017

Sesión extraordinaria virtual

|                                                |   |                                                                       |                                 |        |                                    |        |        |        |        |                                                                                                                                                                                 |        |        |        |        |        |        |       |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------|------------------------------------|--------|--------|--------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-------|--|--|--|--|--|--|--|
| <b>Fecha:</b> 5 de octubre de 2017.            |   |                                                                       | <b>Hora inicio</b><br>9:00 a.m. |        | <b>Hora Terminación:</b> 6:00 p.m. |        |        |        |        | <b>SITIO:</b> Repositorio virtual del Consejo Superior Universitario de la UNAD.<br><a href="http://repositoriosgeneral.unad.edu.co">http://repositoriosgeneral.unad.edu.co</a> |        |        |        |        |        |        |       |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>MIEMBROS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO</b> |   |                                                                       |                                 |        | <b>REUNIONES AÑO 2017</b>          |        |        |        |        |                                                                                                                                                                                 |        |        |        |        |        |        |       |  |  |  |  |  |  |  |
| Nombre                                         | Q | Cargo                                                                 | Ene 23                          | Feb 27 | Mar 21                             | Mar 24 | Abr 24 | May 22 | Jun 02 | Jun 30                                                                                                                                                                          | Jul 28 | Ago 30 | Sep 14 | Sep 21 | Sep 25 | Sep 27 | Oct 5 |  |  |  |  |  |  |  |
| ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ                       | * | Delegada de la Ministra de Educación Nacional (presidente)            | EX                              | A      | A                                  | N      | A      | A      | A      | A                                                                                                                                                                               | A      | A      | A      | A      | A      | A      | A     |  |  |  |  |  |  |  |
| FELIPE ALFREDO RIAÑO PÉREZ                     | * | Representante del Presidente de la República                          | EX                              | A      | A                                  | N      | A      | A      | A      | A                                                                                                                                                                               | A      | A      | A      | A      | A      | A      | A     |  |  |  |  |  |  |  |
| LINA MARIA ORTIZ OLAYA                         | * | Delegada del Representante de la Federación Nacional de Departamentos | A                               | A      | A                                  | A      | A      | A      | A      | A                                                                                                                                                                               | A      | A      | A      | A      | A      | A      | A     |  |  |  |  |  |  |  |
| GABRIEL JAIME CARDONA                          | * | Representante de los ex Rectores                                      | A                               | A      | A                                  | A      | A      | A      | A      | A                                                                                                                                                                               | A      | A      | EX     | EX     | A      | A      | A     |  |  |  |  |  |  |  |
| FÉLIX AMÍN TOVAR TAFUR                         | * | Representante del Sector Productivo                                   | A                               | A      | A                                  | A      | A      | A      | A      | A                                                                                                                                                                               | A      | A      | A      | A      | A      | A      | A     |  |  |  |  |  |  |  |
| ÉDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ                 | * | Representante de las Directivas Académicas                            | A                               | A      | A                                  | A      | A      | A      | A      | A                                                                                                                                                                               | A      | A      | A      | A      | A      | A      | A     |  |  |  |  |  |  |  |
| HAROLD ESNEIDER PEREZ WALTERO                  | * | Representante de los Docentes                                         | A                               | A      | A                                  | A      | A      | A      | A      | A                                                                                                                                                                               | A      | A      | A      | A      | A      | A      | A     |  |  |  |  |  |  |  |
| VICKY MABEL DELGADO ZAMBRANO                   | * | Representante de los Egresados                                        | A                               | A      | A                                  | A      | A      | A      | A      | A                                                                                                                                                                               | A      | A      | A      | A      | A      | A      | A     |  |  |  |  |  |  |  |
| CAROLINA CALLE VELASCO                         | * | Representante de los Estudiantes                                      | A                               | A      | A                                  | A      | A      | A      | A      | A                                                                                                                                                                               | A      | A      | A      | A      | A      | A      | A     |  |  |  |  |  |  |  |
| JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR                    |   | Rector de la Universidad                                              | A                               | A      | A                                  | A      | A      | A      | A      | A                                                                                                                                                                               | A      | A      | A      | A      | A      | A      | A     |  |  |  |  |  |  |  |
| ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO                |   | Secretaria General (Secretaria)                                       | A                               | A      | A                                  | A      | A      | A      | A      | A                                                                                                                                                                               | A      | A      | A      | A      | A      | A      | A     |  |  |  |  |  |  |  |

| ORIGEN Y APROBACIÓN                            | FECHA                    | Vo. Bo. | No. | MODIFICACIÓN POR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE MODIFICACIÓN |
|------------------------------------------------|--------------------------|---------|-----|------------------|-------------|-----------------------|
| Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior | 25 de septiembre de 2017 |         |     |                  |             |                       |
| Revisión por Presidente del Consejo Superior   | 18 de octubre de 2017    |         |     |                  |             |                       |
| Aprobado por: Miembros del Consejo Superior    | 18 de octubre de 2017    |         |     |                  |             |                       |

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 015 del 5 de octubre de 2017

Sesión extraordinaria virtual

|                  |  |
|------------------|--|
|                  |  |
| <b>INVITADOS</b> |  |
|                  |  |

|                       |
|-----------------------|
| <b>ORDEN DEL DÍA:</b> |
|-----------------------|

1. Verificación del *quorum*.
2. Estudio y aprobación del orden del día.
3. Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueban unas vigencias futuras, a partir del 1 de enero de 2018 y por 36 meses para:
  - 3.1. Prestación del servicio de dotación de equipos tecnológicos – leasing
  - 3.2. Prestación del servicio de conectividad (Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico y la Oficina Asesora de Planeación)
4. Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por medio del cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2017, provenientes del giro de recursos CREE. (Oficina Asesora de Planeación.)

**Insumos:** Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Superior Universitario alojado en la página web de la Secretaría General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

**Comentarios:** Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co)

**ANEXOS DISPONIBLES EN EL REPOSITORIO:**

1. Agenda.
2. Proyecto de Acuerdo para autorizar al Rector el compromiso de vigencias futuras
3. Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
4. Presentación del leasing – vigencias futuras
5. Propuestas y cotizaciones del leasing
6. Estudio técnico del servicios de conectividad
7. Estudio técnico de renovación de elementos tecnológicos
8. Conceptos jurídicos
9. Informe de proyección financiera sobre el valor per capita por estudiante, en relación con los procesos de conectividad y leasing.
10. Certificación emitida por la Oficina Asesora de Planeación en donde consta que los recursos de vigencias futuras estarán apalancados con recursos del presupuesto de inversión y que a su vez dichos proyectos son de suma importancia para la universidad dada su misión, visión y modelo pedagógico en el cual se soporta en uso de las tecnologías de información y las comunicaciones.
11. Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2017.
12. Resolución Ministerio de Educación Nacional 19284 – 21 de septiembre.
13. Presentación sobre los recursos CREE.

| ORIGEN Y APROBACIÓN                            | FECHA                    | Vo. Bo. | No. | MODIFICACIÓN POR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE MODIFICACIÓN |
|------------------------------------------------|--------------------------|---------|-----|------------------|-------------|-----------------------|
| Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior | 25 de septiembre de 2017 |         |     |                  |             |                       |
| Revisión por: Presidente del Consejo Superior  | 18 de octubre de 2017    |         |     |                  |             |                       |
| Aprobado por: Miembros del Consejo Superior    | 18 de octubre de 2017    |         |     |                  |             |                       |

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 015 del 5 de octubre de 2017

Sesión extraordinaria virtual

**Próxima sesión ordinaria:** 18 de octubre de 2017.

**Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:**

| No. | Aprobación y/o Compromiso:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Responsables       | Fecha     |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|
| 1.  | Se aprobó el proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueban unas vigencias futuras, a partir del 1 de enero de 2018 y por 36 meses para la Prestación del servicio de dotación de equipos tecnológicos – leasing y para la Prestación del servicio de conectividad (Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico y la Oficina Asesora de Planeación). | Secretaría General | 5/10/2017 |
| 2.  | Se aprobó el proyecto de acuerdo por medio del cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2017, provenientes del giro de recursos CREE.                                                                                                            | Secretaría General | 5/10/2017 |

**DESARROLLO**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Aprobaciones y Compromisos |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 1.   | <p><b><u>Verificación del quorum.</u></b></p> <p>La Secretaria General procede a la verificación de la asistencia de los consejeros, evidenciando que existe <i>quorum</i> para deliberar y adoptar decisiones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Aprobado                   |
| 2.   | <p><b><u>Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueban unas vigencias futuras, a partir del 1 de enero de 2018 y por 36 meses para:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b><u>Prestación del servicio de dotación de equipos tecnológicos – leasing</u></b></li> <li>- <b><u>Prestación del servicio de conectividad (Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico y la Oficina Asesora de Planeación)</u></b></li> </ul> <p>La Secretaria General deja constancia en el acta que por solicitud de los consejeros, se adicionaron los siguientes documentos al repositorio virtual.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de proyección financiera sobre el valor per-capita por estudiante, en relación con los procesos de conectividad y leasing.</li> <li>- Certificación emitida por la Oficina Asesora de Planeación en donde consta que los recursos de vigencias futuras estarán apalancados con recursos del presupuesto de inversión y que a su vez dichos proyectos son de suma importancia para la universidad dada su misión, visión y modelo pedagógico en el cual se soporta en uso de las tecnologías de información y las comunicaciones.</li> </ul> <p>La Secretaria General deja constancia de los comentarios que se recibieron al presente punto, por el repositorio virtual y por el correo <a href="mailto:consejosuperior@unad.edu.co">consejosuperior@unad.edu.co</a></p> | Aprobado                   |

| ORIGEN Y APROBACIÓN                            | FECHA                    | Vo. Bo. | No. | MODIFICACIÓN POR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE MODIFICACIÓN |
|------------------------------------------------|--------------------------|---------|-----|------------------|-------------|-----------------------|
| Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior | 25 de septiembre de 2017 |         |     |                  |             |                       |
| Revisión por: Presidente del Consejo Superior  | 18 de octubre de 2017    |         |     |                  |             |                       |
| Aprobado por: Miembros del Consejo Superior    | 18 de octubre de 2017    |         |     |                  |             |                       |

## Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

### CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 015 del 5 de octubre de 2017

#### Sesión extraordinaria virtual

El Representante de los Docentes plasmó el siguiente comentario

“Apreciados miembros del Consejo Superior, como todos lo sabemos, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad y, por lo tanto, es nuestra responsabilidad garantizar el cumplimiento de su misión institucional.

Recordemos que la Universidad es un ente universitario autónomo en los términos definidos en el Decreto 2770 del 16 de agosto del 2006, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política Nacional, según el cual se consagra el principio de autonomía universitaria, permitiendo a la Universidad gozar de autonomía académica, administrativa y financiera; de allí que se le permita y esté autorizado para crear sus propias normas, eso sí, con sujeción a las normas superiores.

En este sentido, el Consejo Superior de la UNAD avaló en su momento la expedición del Estatuto Presupuestal y Financiero (Acuerdo No 002 del 29 de agosto del 2006), definiendo con claridad los aspectos relativos a la aprobación de las vigencias futuras; instrumento que busca garantizar continuidad en los proyectos de mediano y largo plazo, siempre que sean estratégicos y vitales para el cumplimiento de la misión institucional.

Así las cosas, entendiendo las bondades del modelo de negocio planteado (Leasing Operativa), totalmente pertinente en términos de sostenimiento tecnológico, el análisis técnico expuesto por la dirección de Universidad y, teniendo en cuenta el modelo pedagógico de la Universidad Nacional Abierta y a distancia UNAD, donde la conectividad e infraestructura tecnológica es un estandarte esencial y vital en el cumplimiento de su misión, resulta pertinente, razonable y necesario avalar la solicitud planteada”.

La Presidente de la Sesión, mediante correo electrónico, manifestó sobre el punto lo siguiente:

“Debe en este caso tenerse en cuenta que de conformidad con la Constitución Nacional, específicamente el ARTÍCULO 69, indica: Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Lo anterior supone, que si bien a través de la norma constitucional, se garantiza el derecho a la autonomía universitaria, ella sólo puede ser ejercida por parte de las IES en el marco o de acuerdo con la Ley.

Ahora bien, en el marco de la autonomía universitaria, reflejada a su vez en la Ley 30 de 1992, la UNAD a través del CSU, expidió el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Institución (Acuerdo No.002 de 2006), en el cual en sus artículos 52 al 54, contempla lo relativo a las vigencias futuras indicando de manera única lo que se considera como tal y la competencia al interior de la institución para su autorización, sin definir las características requisitos y limitaciones de la constitución de las mismas. Lo cual, supone la aplicación de lo establecido en el artículo segundo de dicho estatuto, el cual indica:

*Artículo 2. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) en ejercicio de su autonomía podrá usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio, para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio del ejercicio pleno de su autonomía universitaria.*

En este sentido, aunado a lo indicado por la Secretaría General de la UNAD, quien mediante concepto emitido mediante Oficio No. 210-320 de septiembre de 2017, concluye: “De lo expuesto, se concluye:

| ORIGEN Y APROBACIÓN                            | FECHA                    | Vo. Bo. | No. | MODIFICACIÓN POR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE MODIFICACIÓN |
|------------------------------------------------|--------------------------|---------|-----|------------------|-------------|-----------------------|
| Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior | 25 de septiembre de 2017 |         |     |                  |             |                       |
| Revisión por Presidente del Consejo Superior   | 18 de octubre de 2017    |         |     |                  |             |                       |
| Aprobado por: Miembros del Consejo Superior    | 18 de octubre de 2017    |         |     |                  |             |                       |

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 015 del 5 de octubre de 2017

**Sesión extraordinaria virtual**

*las universidades públicas gozan de autonomía presupuestal y les son aplicables las normas que expidan para el manejo de sus recursos, los principios constitucionales y legales que no vulneren el núcleo esencial de su autonomía. (...), permite definir con lugar a algunas inconformidades respecto de la interpretación dada por la Secretaría General, que a la UNAD le es aplicable las disposiciones de la Ley 819 de 2003, ya que ella no vulnera el núcleo esencial de su autonomía al definir de manera general, las normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.*

Ahora bien, en el marco de la Ley 819, debe tenerse en cuenta que la misma señala en su artículo 10, "La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica."

En el caso de la UNAD, se verifica, que el periodo del señor Rector es hasta marzo de 2019, por lo que una autorización como la que se solicita al CSU, estaría en principio, vulnerando una limitación legal, respecto de la cual sólo sería válida su aprobación, en la medida de que al respecto sea predicable la excepción contenida en dicha disposición legal. Frente a lo anterior, informó el Jefe de Planeación de la Institución, que efectivamente se trata de un contrato que será ejecutado con recursos del rubro de inversión, decantándose en este sentido el cumplimiento de la primera circunstancia para la aplicación de la excepción contenida en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

En consecuencia, APRUEBO el punto, siempre y cuando, se efectúe la aclaración en los considerandos del mismo, de que la fuente de financiación de la contratación será con cargo a los recursos de gastos de inversión y que al tratarse de un objeto contractual de importancia estratégica para la misión de la UNAD, en el marco de lo establecido en el la Ley 819 de 2003, resulta procedente la autorización para la constitución de las vigencias futuras correspondientes.

De igual forma, solicito contar con la certificación expedida por la Oficina de Presupuesto de la Universidad, con el fin de establecer de manera inequívoca la fuente de financiación de los contratos a suscribir.

Por último, les informo que mediante oficio 2017IE047385 del 4 de octubre de 2017, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, concepto sobre la aplicación de la Ley 819 de 2003 a la UNAD de manera específica, encontrándonos a la espera de la respuesta correspondiente por parte de esa dependencia".

La Secretaria General aclara sobre la intervención de la Presidente de la Sesión que:

"Me permito reiterar el alcance de nuestro concepto en el sentido de precisar que Ley 819 de 2003 no le es aplicable a la UNAD, para lo cual me permito transcribir tres apartes del mismo, así:

*"1. Es claro que la Ley 819 de 2003 aplica a la administración pública en el nivel central y territorial, y que las*

*Universidades estatales no hacen parte de la administración pública. En ese sentido, la Corte Constitucional ha dejado claro que las universidades no hacen parte de la administración central o descentralizada, no son órganos dependientes, ni bajo el control de tutela del Estado "pues las universidades estatales por su carácter de entes autónomos no conforman ninguna de las ramas del poder ni pueden formar parte de la administración nacional"[1]. Por el contrario, se reitera que la autonomía universitaria, entre otras cosas, pretende preservar a las universidades públicas y oficiales, de las injerencias e interferencias arbitrarias e indebidas del poder público.[2]"*

| ORIGEN Y APROBACIÓN                            | FECHA                    | Vo. Bo. | No. | MODIFICACIÓN POR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE MODIFICACIÓN |
|------------------------------------------------|--------------------------|---------|-----|------------------|-------------|-----------------------|
| Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior | 25 de septiembre de 2017 |         |     |                  |             |                       |
| Revisión por Presidente del Consejo Superior   | 18 de octubre de 2017    |         |     |                  |             |                       |
| Aprobado por: Miembros del Consejo Superior    | 18 de octubre de 2017    |         |     |                  |             |                       |

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**Acta No. 015 del 5 de octubre de 2017**

**Sesión extraordinaria virtual**

2. "Así, si se evalúa el alcance de aplicación de la Ley 819 de 2003, se logra evidenciar que en su Artículo 12, denominado "Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales", resulta explícito que este se circunscribe a las entidades territoriales, tal como quedó consignado por el mismo legislador en el título del artículo."

3. "En el mismo sentido, tal como lo establece la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular Externa 05 de 2009, en lo relativo a las vigencias futuras y la capacidad de endeudamiento en las entidades territoriales, queda claro que, de acuerdo con lo establecido en el inciso 5 del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, "La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento. (Se subraya)"

Ahora bien, en atención a su solicitud relacionada con la necesidad de determinar que la fuente de financiación de la contratación será con cargo a los recursos de gastos de inversión y que las contrataciones y su ejecución tendrán una importancia estratégica para la misión de la UNAD, me permito retomar lo expuesto por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quién certificó que los dos proyectos se ejecutarán con recursos de inversión y que los mismos hacen parte de los planes estratégicos de la Universidad en atención a su misión institucional y su Plan de Desarrollo.

Sobre el particular quisiera reiterar lo expresado por los honorables Consejeros en la pasada sesión ordinaria del Consejo Superior adelantada el 27 de septiembre cuando reconocieron la importancia estratégica de los dos proyectos y su impacto en el correcto desarrollo de la Institución".

[1] Corte Constitucional, Sentencia C-121 de 2003 y Sentencia C-1019/12.

[2] Al respecto revisar Corte Constitucional, Sentencia C-220 de 1997, Sentencia C-053 de 1998, Sentencia C-121 de 2003, Sentencia C-220 de 1997 y Sentencia C-1019 de 2012, entre otras.

El Representante del Presidente de la República, por medio del correo electrónico indicó lo siguiente:

"Con toda atención me permito dar mi voto positivo, sin embargo en el texto del Acuerdo debe establecerse que los recursos son inversión y que corresponde a una necesidad estratégica".

Siendo las 14:19 horas, la Representante de los Egresados, formula las siguientes preguntas:

Tengo las siguientes inquietudes a partir de lo analizado en la sesión ordinaria del 27 de septiembre sobre este asunto, las cuales me permito manifestar a la espera de sus valiosas orientaciones:

1. ¿El concepto jurídico compartido en el repositorio del Consejo Superior es el resultado de la interacción o consulta entre la UNAD y el Ministerio de Educación Nacional?
2. ¿El Ministerio de Educación Nacional ha emitido o emitirá un concepto adicional, como insumo al tema en consideración durante la sesión extra-ordinaria convocada?

Conforme a las preguntas realizadas por la Representante de los Egresados, siendo las 17:20 horas, la Secretaría General informó:

| ORIGEN Y APROBACIÓN                            | FECHA                    | Vo. Bo. | No. | MODIFICACIÓN POR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE MODIFICACIÓN |
|------------------------------------------------|--------------------------|---------|-----|------------------|-------------|-----------------------|
| Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior | 25 de septiembre de 2017 |         |     |                  |             |                       |
| Revisión por Presidente del Consejo Superior   | 18 de octubre de 2017    |         |     |                  |             |                       |
| Aprobado por: Miembros del Consejo Superior    | 18 de octubre de 2017    |         |     |                  |             |                       |

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 015 del 5 de octubre de 2017

**Sesión extraordinaria virtual**

“Comedidamente me permito dar respuesta a sus inquietudes de la siguiente forma:

1. Se aclara que el concepto jurídico compartido en el repositorio del Consejo Superior es únicamente de autoría de la Secretaría General de la Universidad.
2. Comedidamente me permito transcribir lo manifestado por la delegada de la Ministra de Educación, mediante correo electrónico enviado al correo del Consejo Superior el día de hoy el cual me permito transcribir en la parte correspondiente: *"Por último, les informo que mediante oficio 2017IE047385 del 4 de octubre de 2017, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, concepto sobre la aplicación de la Ley 819 de 2003 a la UNAD de manera específica, encontrándonos a la espera de la respuesta correspondiente por parte de esa dependencia."*

Siendo las 17:53 horas, la Representante de los Egresados manifiesta lo siguiente:

“En consideración a la misma (haciendo referencia a la respuesta emitida por la Secretaria General) y al anuncio realizado en la sesión ordinaria del 27 de septiembre, en el sentido de disponer los insumos jurídicos frente al tema, me permito manifestar de manera respetuosamente lo siguiente. 1. Si el Ministerio de Educación Nacional no disponía del concepto jurídico como insumo legal para el tema en consideración, ¿por qué se ha programado la sesión extraordinaria de la fecha? 2. ¿Es pertinente considerar la posibilidad de re-programar la sesión para el momento en que se dispongan de los insumos anunciados? 3. Es un derecho de los Consejeros poder acceder de manera oportuna a la información requerida y confrontar los soportes técnicos, financieros y legales, aportados para la aprobación o desaprobación de los acuerdos sometidos a consideración.

La Delegada del Representante de la Federación Nacional de Departamentos justifica su abstención de voto así:

“Para poder ejercer el voto del punto 3 habíamos solicitado un concepto jurídico por parte del Ministerio de Educación Nacional. Al no contar en estos momentos con dicho concepto, ya que entiendo que está en trámite, no se podría llegar a un resultado legalmente viable.

**Votación**

- La Presidente de la Sesión aprueba el proyecto de acuerdo siempre que se hagan las modificaciones enunciadas
- El Representante de los Docentes aprueba el proyecto de acuerdo
- El Representante de los ExRectores aprueba el proyecto de acuerdo
- La Delegada del Representante de la Federación Nacional de Departamentos se abstiene de votar por ausencia de los insumos que se exigieron en la sesión del 27 de septiembre de 2017.
- El Representante del Presidente de la República aprueba el proyecto de acuerdo siempre que se hagan las modificaciones enunciadas
- La Representante de los Estudiantes aprueba el proyecto de acuerdo
- El Representante de las Directivas Académicas aprueba el proyecto de acuerdo
- La Representante de los Egresados aprueba el proyecto de acuerdo
- El Representante del Sector Productivo se abstiene de votar el punto

**Aprueba: 5 votos**

**Aprueba condicionado a que se hagan modificaciones al Acuerdo: 2 votos**

**Abstención: 2 votos**

| ORIGEN Y APROBACIÓN                            | FECHA                    | Vo. Bo. | No. | MODIFICACIÓN POR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE MODIFICACIÓN |
|------------------------------------------------|--------------------------|---------|-----|------------------|-------------|-----------------------|
| Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior | 25 de septiembre de 2017 |         |     |                  |             |                       |
| Revisión por: Presidente del Consejo Superior  | 18 de octubre de 2017    |         |     |                  |             |                       |
| Aprobado por: Miembros del Consejo Superior    | 18 de octubre de 2017    |         |     |                  |             |                       |

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 015 del 5 de octubre de 2017

**Sesión extraordinaria virtual**

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|    | Se aprueba por mayoría el proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueban unas vigencias futuras, a partir del 1 de enero de 2018 y por 36 meses para la Prestación del servicio de dotación de equipos tecnológicos – leasing y para la Prestación del servicio de conectividad (Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico y la Oficina Asesora de Planeación).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 3. | <p><b><u>Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por medio del cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2017, provenientes del giro de recursos CREE.</u></b></p> <p><b>Votación</b></p> <p><b>Avala:</b> 8 votos<br/> <b>No avala:</b> 0 votos</p> <p>La Secretaria General deja constancia de que no se recibieron comentarios al presente punto, por el repositorio virtual dispuesto para tal fin.</p> <p>La Secretaria General deja constancia de que el Representante del Presidente de la República no emitió voto en este punto.</p> <p>Siendo las 6:00PM se cierra el repositorio virtual y finaliza la sesión.</p> |  |

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).



**ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ**  
 Presidente



**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
 Secretaria General

| ORIGEN Y APROBACIÓN                            | FECHA                    | Vo. Bo. | No. | MODIFICACIÓN POR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE MODIFICACIÓN |
|------------------------------------------------|--------------------------|---------|-----|------------------|-------------|-----------------------|
| Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior | 25 de septiembre de 2017 |         |     |                  |             |                       |
| Revisión por: Presidente del Consejo Superior  | 18 de octubre de 2017    |         |     |                  |             |                       |
| Aprobado por: Miembros del Consejo Superior    | 18 de octubre de 2017    |         |     |                  |             |                       |